

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad aducida por el Abogado del Estado y desestimando también el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Torrealba y Bezares, S. A.", contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, sobre liquidación de cuotas de la Mutualidad de Artes Gráficas para el período de primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres a diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inclusive, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a Derecho y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ultrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Oviado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1966, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, en el perímetro que a continuación se designa, comprendido en la provincia de Oviado, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», perímetro que actualmente está afectado por reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales de mercurio, establecida por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1969 con la denominación «Asturias-León» y que corresponde al bloque D de los que se nombran y determinan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1970, que dividió en bloques y determinó la modalidad de la investigación a realizar en la zona de la denominación indicada «Asturias-León».

Bloque D

Area delimitada al Norte por la línea quebrada formada por el paralelo 43° 25' Norte, comprendido entre los meridianos 1° 50' Oeste y 1° 42' Oeste; el meridiano 1° 42' Oeste, comprendido entre el paralelo 43° 23' Norte y la línea de la costa y, por último, la línea de costa hasta su encuentro con el meridiano 1° 21' Oeste.

Al Este, por el meridiano 1° 21' Oeste, comprendido entre la línea de costa y el paralelo 43° 14' Norte.

Al Sur, por el paralelo 43° 14' Norte, comprendido entre los meridianos 1° 21' Oeste y 1° 30' Oeste, y al Oeste, por el meridiano 1° 50' Oeste, comprendido entre los paralelos 43° 14' Norte y 43° 25' Norte.

Los meridianos están referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

Madrid, 28 de julio de 1970.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación 70/15 KV., situada en la localidad de Zatra, con:

- Parque intemperie a 70 KV., con una posición de entrada y otra de salida a Villafranca de los Barros y Jerez de los Caballeros, respectivamente

- Transformador intemperie de 3 MVA, y relación 70/15, regulable en B. T. en carga.

- Zona cubierta a 15 KV. con cinco salidas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 10 de julio de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—8.167-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 5 KV., con conductores de Cu. de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 900 metros, que arranca del centro de transformación «Asilo», situado en Badajoz, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en el centro de transformación «Plaza de Toros», también propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ambos ya existentes.

Esta línea tendrá entrada y salida en un nuevo centro de transformación denominado «Compañía de Marías», situado en local del Colegio de su nombre, con 500 KVA. de potencia y relación 5.000/230-133 V., destinándose a la mejora del servicio en aquella zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 11 de julio de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—8.565-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Un ramal subterráneo a 5 KV., con conductores de Cu. de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección de una longitud total de 50 metros, que se intercala en la línea existente «Casas Sevillana-Agriculturas», a la altura de la calle Boticario, con entrada y salida en un centro de transformación cubierto de 250 KVA, y relación 5.000/230-133 V., situado en finca existente en la calle Boticario, siendo su finalidad atender el servicio en aquella zona.